

Bruselas, 15 de diciembre de 2025
(OR. en)

16813/25

SIMPL 212
ANTICI 216
ENV 1392
ENT 290
MI 1063
IND 620
COMPET 1352

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	11 de diciembre de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 980 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Simplificar para lograr una competitividad sostenible

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 980 final.

Adj.: COM(2025) 980 final



Bruselas, 10.12.2025
COM(2025) 980 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Simplificar para lograr una competitividad sostenible

{SWD(2025) 990 final}

1. INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente europeo es imprescindible para nuestra resiliencia, prosperidad y competitividad. La salud y el bienestar de los europeos y la resiliencia de nuestra economía y autonomía estratégica están ligadas al medio ambiente y a la disponibilidad de suficientes recursos naturales limpios. Las empresas europeas dependen del medio ambiente: 19 de los 23 sectores económicos de la UE sumamente dependientes de la naturaleza¹.

En las últimas décadas, para alcanzar sus objetivos medioambientales, la UE ha elaborado un sólido marco legislativo que comprende objetivos críticos, como la protección y la mejora de la calidad del aire, el agua, el suelo y la biodiversidad de la UE, la reducción de la contaminación y la restauración de los hábitats naturales, la gestión de los residuos y la promoción de una economía circular más sostenible. La transición de la Unión hacia una energía limpia es un pilar fundamental para la prosperidad y la competitividad sostenible de Europa a largo plazo.

Debe velarse por la protección del medio ambiente de manera que Europa pueda responder de forma eficaz a los retos geoeconómicos, geopolíticos y de seguridad sin precedentes a los que se enfrenta. Dichos retos alteran las realidades sociales y económicas y pueden representar indirectamente un riesgo importante para su medio ambiente.

La degradación del medio ambiente y el agotamiento de los recursos causan daños a la economía, las infraestructuras y la estabilidad financiera, mientras que una economía circular positiva para la naturaleza puede generar crecimiento y empleo. La salud del planeta y la resiliencia de la economía van de la mano. La competitividad y la sostenibilidad son dos caras de la misma moneda.

Con la **Brújula para la Competitividad**² como su principal estrategia, la Comisión pretende impulsar urgentemente la innovación, fomentar la descarbonización y la competitividad, reducir las dependencias y reforzar la autonomía estratégica. En concreto, pide que se haga un esfuerzo sin precedentes para simplificar la legislación de la Unión con el fin de facilitar y acelerar la actividad empresarial sin socavar los objetivos estratégicos.

En este contexto, la Comisión estableció el objetivo de reducir la carga administrativa en al menos un 25 % para todas las empresas y al menos un 35 % para las pequeñas y medianas empresas (pymes) sin desviarse de sus objetivos. En sus Conclusiones, el Consejo Europeo también abogó por la simplificación³, en particular en el ámbito de la concesión de permisos y el medio ambiente.

Este paquete de simplificación (el octavo paquete omnibus) tiene por objeto velar por que los objetivos medioambientales de la Unión Europea se alcancen de manera más eficiente, menos costosa y más inteligente posible. Las medidas propuestas en este paquete pretenden facilitar la aplicación de la legislación vigente y la consecución de los objetivos medioambientales y, al

¹ [Repositorio de publicaciones del JRC. The EU economy's dependency on nature \[«La dependencia de la economía de la UE de la naturaleza», documento en inglés\].](#)

² COM(2025) 30 final, de 29 de enero de 2025, Una Brújula para la Competitividad de la UE.

³ [Conclusiones del Consejo Europeo](#) sobre competitividad y doble transición, de 23 de octubre de 2025.

mismo tiempo, reducir la burocracia innecesaria para las empresas, en particular para los agricultores y las pymes, y mejorar el mercado único.

El ámbito de aplicación de este paquete global se centra en las emisiones industriales, la circularidad y las evaluaciones ambientales. Las medidas propuestas también contribuirán a los objetivos del **plan de acción REsourceEU** de reducir la dependencia de Europa de las materias primas fundamentales. La propuesta legislativa para agilizar las evaluaciones ambientales, que forma parte del paquete omnibus, vela por la simplificación, la coherencia y la seguridad jurídica con el fin de acelerar y mejorar las evaluaciones ambientales, proporcionando un marco jurídico para todos los sectores, y, por tanto, es complementaria y coherente con el **paquete de medidas sobre las redes eléctricas**, así como con la futura **Ley de Aceleración Industrial** y la **Ley de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial**.

En la **visión para la agricultura y la alimentación**¹⁵, la Comisión se ha comprometido a lograr una simplificación considerable en las políticas que afectan a los agricultores, las empresas alimentarias y de fabricación de piensos y las Administraciones correspondientes. Las iniciativas expuestas en la presente Comunicación pueden contribuir a este objetivo y facilitar y hacer más atractivo el acceso de los jóvenes a la profesión, lo que favorecerá el relevo generacional en la agricultura.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PAQUETE ÓMNIBUS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

La Comisión ha llevado a cabo varias actividades de consulta de las partes interesadas, la sociedad civil, las autoridades públicas, las empresas, los Estados miembros y los diputados al Parlamento Europeo, en particular a través de sus diálogos sobre la aplicación, mesas redondas y numerosas reuniones⁴. Sobre la base de estos intercambios, entre el 22 de julio y el 10 de septiembre de 2025 se abrió una convocatoria de datos específica centrada en el potencial para simplificar las normas medioambientales, en particular para la economía circular, las emisiones industriales, las evaluaciones de impacto ambiental y la concesión de permisos. La convocatoria de datos generó una respuesta impresionante de casi 200 000 ciudadanos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y laboratorios de ideas. La mayoría procedía de ciudadanos que se pronunciaron en contra de la liberalización y el debilitamiento de las normas medioambientales. Se recibieron más de 1 200 respuestas de asociaciones empresariales, organizaciones de la sociedad civil, autoridades públicas y académicos, que incluían alrededor de 620 documentos de posición. Las respuestas abarcaban casi todo el corpus legislativo en materia de medio ambiente y demostraron la importancia de llevar a cabo la simplificación de forma adecuada.

La Comisión examinó cuidadosa y sistemáticamente todas las aportaciones recibidas. Este análisis ayudó a determinar el contenido del paquete omnibus. Además, varias sugerencias se

⁴ [Diálogo sobre la ejecución de las evaluaciones ambientales y la concesión de permisos \(Medio ambiente\)](#); [Diálogo sobre el paquete relativo a la industria química con la comisaria Jessika Roswall \(Medio ambiente\)](#); [Mesa redonda con las partes interesadas sobre el paquete omnibus relativo al medio ambiente \(Medio ambiente\)](#).

incorporarán a la preparación de otras iniciativas nuevas (por ejemplo, la futura Ley de Economía Circular) y algunas se seguirán analizando en el contexto de las próximas evaluaciones de la legislación de la UE. Por último, algunas de las aportaciones recibidas pueden abordarse sin recurrir a la revisión legislativa, a través de directrices o medidas de ejecución, que en algunos casos pueden ofrecer soluciones más eficaces e inmediatas y una mayor claridad jurídica y previsibilidad.

Tras un análisis en profundidad, se han incluido los siguientes elementos esenciales en el paquete ómnibus:

Instalaciones industriales y economía circular

- **Reducción de la carga administrativa relativa a las emisiones industriales:** la Comisión propone una simplificación considerable en relación con los sistemas de gestión medioambiental (SGA) y los planes de transformación en el marco de la Directiva sobre emisiones industriales y emisiones derivadas de la cría de ganado. En la actualidad, esta Directiva exige un SGA para cada instalación, mientras que, con arreglo a la propuesta de la Comisión, el SGA podría prepararse a nivel de empresa dentro del mismo Estado miembro. Se concederían tres años más para preparar un SGA, se simplificaría su contenido (no se exigiría el inventario químico ni la evaluación del riesgo) y se suprimiría la obligación de realizar una auditoría independiente, puesto que otros sistemas como el EMAS o la norma ISO 14001 ya abarcan la auditoría en general. Se suprimiría el requisito de elaborar planes de transformación indicativos. Además, se propone excluir las granjas de aves de corral ecológicas del ámbito de aplicación de la Directiva sobre emisiones industriales. Asimismo, se simplificaría el cálculo de la capacidad de las granjas excluyendo a los lechones no destetados.
- Los cambios específicos a la Directiva sobre emisiones industriales y emisiones derivadas de la cría de ganado⁵ y la Directiva sobre instalaciones de combustión medianas⁶ **facilitarían la concesión de permisos para los proyectos de descarbonización** que utilicen la oxidación o la combustión de hidrógeno. Se introducirían algunos cambios en las disposiciones transitorias de la DEI revisada con objeto de que los Estados miembros, las autoridades competentes y los titulares dispongan de más tiempo para cumplir algunas de las disposiciones nuevas o revisadas y, al mismo tiempo, aportarles claridad sobre el momento en que dichas disposiciones serán de aplicación.
- **Simplificación de la notificación de las emisiones industriales:** Los operadores de ganadería y acuicultura estarían exentos de informar sobre el uso del agua, la energía y los materiales en virtud de la legislación sobre la notificación de emisiones industriales⁷. Los

⁵ Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre emisiones industriales y emisiones derivadas de la cría de ganado.

⁶ Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas (DO L 313 de 28.11.2015, p. 1).

⁷ Reglamento (UE) 2024/1244 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, sobre la notificación de datos medioambientales procedentes de instalaciones industriales, por el que se crea un Portal

Estados miembros podrían comunicar más información en nombre de los agricultores y operadores acuícolas individuales, lo que aliviaría aún más la carga que supone la notificación para estos sectores.

- **Reducción de la carga administrativa en virtud de la legislación en materia de residuos:** La base de datos sobre sustancias preocupantes presentes en artículos («base de datos SCIP»)⁸ no ha sido eficaz a la hora de informar a las empresas de reciclaje sobre la presencia de sustancias peligrosas en los productos y ha supuesto costes administrativos considerables. Por lo tanto, se propone derogar la obligación de notificar los datos relacionados con las SCIP. La legislación de la UE en materia de sustancias químicas, en particular el paquete «una evaluación por sustancia», y el pasaporte digital de producto desempeñarían progresivamente la función prevista para dicha base de datos. Al diseñar el pasaporte digital de producto, la Comisión incluiría en su ámbito de aplicación los datos sobre sustancias extremadamente preocupantes.
- **Reducción de la carga administrativa relativa a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor:** Los productores que vendan productos en Estados miembros distintos de aquellos en los que estén establecidos podrían decidir si designan a un representante autorizado en dichos Estados miembros en relación con la responsabilidad ampliada del productor para los requisitos de gestión de residuos⁹. Las empresas que ya hayan designado a dichos representantes podrían mantener su organización actual. Estos cambios constituirían un punto de partida para una simplificación más profunda. La Ley de Economía Circular propone además reducir el alcance de la notificación que los productores deben realizar en relación con los productos comercializados y los datos sobre la recogida y el tratamiento de los residuos conexos, así como limitar la frecuencia de notificación a un máximo de una vez al año. La futura **Ley de Economía Circular** también prevé armonizar el mercado único y digitalizar la responsabilidad ampliada del productor en 2026. El aumento de la simplificación en dicha Ley también incluiría la simplificación relativa a los productores de terceros países.
- **Cambios específicos a efectos de la simplificación:** Se propone una serie de cambios específicos en una variedad de instrumentos, entre los que se encuentran los siguientes: la Directiva sobre instalaciones de combustión medianas¹⁰, a fin de aliviar los requisitos aplicables a los generadores de emergencia para grandes centros de datos; el Reglamento

de Emisiones Industriales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 166/2006 (DO L, 2024/1244, 2.5.2024, p. 1).

⁸ Artículos que contengan sustancias extremadamente preocupantes (SEP) que figuran en la lista de sustancias candidatas en una concentración superior al 0,1 % en peso, comercializados en la UE y notificados de conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra i), de la Directiva 2008/98/CE (Directiva marco de los residuos). La base de datos contiene actualmente más de 16 millones de entradas relativas a estos productos.

⁹ Estas disposiciones horizontales suspenderían la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Directiva marco de los residuos, el Reglamento relativo a las pilas y baterías, la Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y el Reglamento sobre los envases y residuos de envases.

¹⁰ Directiva (UE) 2015/2193 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas (DO L 313 de 28.11.2015, p. 1).

relativo a las pilas y baterías¹¹ en lo que respecta a la definición jurídica de «productor» para reflejar todas las técnicas de venta de los vendedores a distancia y con el fin de garantizar que se alcance un equilibrio adecuado entre la seguridad y la reparabilidad de las pilas y baterías para medios de transporte ligeros y simplificar el etiquetado en relación con las sustancias preocupantes.

La Directiva Inspire

- **Simplificación de la notificación de datos espaciales:** Los requisitos de datos técnicos de la Directiva Inspire¹² se ajustarían a la Directiva sobre datos abiertos¹³. La propuesta está en plena sinergia con la propuesta del ómnibus digital¹⁰, que propone crear un único instrumento consolidado para la economía de los datos en Europa, sin proponer modificaciones sustanciales de las disposiciones actualmente en vigor en virtud de la Directiva sobre datos abiertos. La propuesta apoya los objetivos de la Estrategia de Datos de la Unión, ya que tiene por objeto reducir los costes y la complejidad, lo que facilitaría considerablemente a los Estados miembros la divulgación al público de datos de alta calidad. La mejora de la aplicación contribuiría a aumentar la disponibilidad de datos geoespaciales ambientales de alto valor para que puedan ser reutilizados por los sectores público y privado. Dichos datos pueden alimentar una amplia gama de servicios derivados, desde la vigilancia medioambiental en tiempo real y las evaluaciones de riesgos climáticos hasta la elaboración de una planificación urbana más inteligente, el desarrollo de soluciones de movilidad sostenible y la mejora de la respuesta a las emergencias. Al permitir un uso y una reutilización más amplios de estos datos, la propuesta apoya plenamente el objetivo del paquete ómnibus digital de hacer que la legislación de la UE en materia de datos sea más sencilla, fácil de aplicar y propicia para una economía de los datos innovadora y competitiva.

Evaluaciones ambientales y concesión de permisos

- **Agilización de las evaluaciones ambientales:** El Informe Draghi señaló los largos e inciertos procedimientos de concesión de permisos (en particular, la falta de capacidad administrativa y de digitalización) como obstáculos importantes para la puesta en marcha de nuevas redes y fuentes de electricidad, el acceso a materias primas fundamentales y, en términos más generales, para la elaboración de proyectos de transición digital y hacia una energía limpia. El 23 de octubre de 2025, los dirigentes de la UE pidieron a la Comisión que intensificara su labor de someter el acervo de la UE a pruebas de resistencia, en particular analizando propuestas para racionalizar y acelerar los procedimientos de planificación y concesión de permisos en los Estados miembros. En la convocatoria de

¹¹ Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE (DO L 191 de 28.7.2023, p. 1).

¹² Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire) (DO L 108 de 25.4.2007, p. 1).

¹³ Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (versión refundida) (DO L 172 de 26.6.2019, p. 56).

datos, muchas partes interesadas han señalado los retrasos en los procedimientos nacionales de concesión de permisos.

- Para responder a esta situación, y tal como se anunció en el plan de acción para la industria química el 8 de julio, se presenta una propuesta sobre la agilización de las **evaluaciones ambientales**, que son fundamentales para el proceso de concesión de permisos, como parte del paquete ómnibus. La propuesta prevé un marco simplificado y coherente para incrementar la rapidez y la calidad de las evaluaciones ambientales. La propuesta garantizaría que los promotores de proyectos se beneficien de procedimientos más sencillos y agilizados gracias a puntos de contacto únicos que coordinen procedimientos complejos, la cooperación entre las autoridades para las evaluaciones ambientales con repercusiones transfronterizas, la digitalización, la garantía de que las autoridades responsables de la concesión de permisos tendrán una dotación de personal y una capacidad suficientes, y un apoyo financiero limitado para cubrir los costes administrativos. También se proponen nuevas medidas para acelerar proyectos esenciales de descarbonización energética, digital e industrial, en particular los proyectos pertinentes en materia de economía circular, que comprenden medidas como la aprobación tácita y la priorización procedimental y judicial por parte de los Estados miembros.

El impacto neto del paquete ómnibus **reducirá las cargas administrativas en unos 1 000 millones EUR anuales**. Las pymes serán las primeras en beneficiarse, en particular, si se aprueban los cambios propuestos en relación con las facilidades para los representantes autorizados y la base de datos SCIP. Además del ahorro directo, habrá beneficios adicionales, como la aceleración y simplificación de la evaluación ambiental, de las que se podrán aprovechar en particular los proyectos, que sumarán un valor de inversión de al menos 30 000 millones EUR al año.

Las estimaciones iniciales de ahorro de costes de las principales medidas se han calculado utilizando la metodología de costes estándar, tal como se establece en el conjunto de herramientas para la mejora de la legislación. En general, estas medidas reducirían las cargas administrativas en unos 1 000 millones EUR anuales, lo que ayudaría principalmente a las empresas y a las autoridades públicas y fomentaría la mejora de la eficiencia.

La propuesta ómnibus incluye modificaciones limitadas y específicas de las respectivas Directivas y Reglamentos en el ámbito del medio ambiente, así como la suspensión específica de determinadas disposiciones en el ámbito de los regímenes de responsabilidad ampliada del productor en materia de residuos, medidas estrictamente necesarias para alcanzar los objetivos de la propuesta. Cualquier otra modificación de dichas Directivas o Reglamentos queda totalmente fuera del ámbito de aplicación y de los objetivos de la presente propuesta ómnibus. La necesidad de nuevas modificaciones podrá evaluarse, según proceda, en el contexto de nuevas pruebas de resistencia de la legislación de la UE en materia de medio ambiente y de las propuestas anunciadas en el programa de trabajo de la Comisión para 2026, en particular la futura Ley de Economía Circular (véase la sección 3). La Comisión colaborará constructivamente con los colegisladores para facilitar un acuerdo, procurando que se mantengan los principales objetivos y principios de la propuesta de la Comisión.

3. FUTURA SIMPLIFICACIÓN

La simplificación no comenzó con el octavo paquete omnibus ni concluye con él¹⁴. La Comisión se ha comprometido a seguir aprovechando todo el potencial de simplificación, a poner a prueba el Derecho de la UE y a trabajar en su aplicación efectiva. La aplicación debe ser viable y sencilla. Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos de manera eficiente en términos de costes y teniendo en cuenta todos los ámbitos de la legislación de la UE, debe prestarse atención a la carga administrativa total. La labor relativa a las pruebas de resistencia abarcará todo el acervo en materia de medio ambiente durante el mandato 2024-2029 de la Comisión.

El 4 de diciembre de 2025, los colegisladores alcanzaron un acuerdo provisional sobre la propuesta de la Comisión presentada el 21 de octubre de 2025 para simplificar el **Reglamento de la UE sobre deforestación** y velar por que se aplique de manera fluida.

Además, la Comisión estudiará las posibilidades de simplificación a la hora de preparar las siguientes nuevas iniciativas:

- Una revisión específica de la legislación **REACH** sobre sustancias químicas¹⁵.
- La **Ley de Economía Circular** del tercer trimestre de 2026 establecerá normas más sencillas y armonizadas, reducirá los costes de las actividades circulares transfronterizas y creará un mercado único de residuos y materiales reciclados. Sobre la base de la simplificación específica del régimen de representantes autorizados, en particular la suspensión de la obligación de tener un representante por Estado miembro como parte del paquete omnibus, la Comisión está evaluando el potencial de reforma a mayor escala del régimen de responsabilidad ampliada del productor, también para los productores de terceros países, por la que abogan muchas partes interesadas en sus aportaciones a la convocatoria de datos. Esto supone incrementar la armonización de la legislación de la Unión, la simplificación y la digitalización de los regímenes de responsabilidad ampliada del productor a través de una ventanilla única digital para la información, el registro y la notificación.
- Con el fin de simplificar el entorno empresarial y el funcionamiento del mercado único de residuos y materiales secundarios, la Comisión está estudiando la posibilidad de que determinados tipos de residuos no peligrosos se incluyan en una «**lista verde**» para los traslados entre Estados miembros mediante la adopción de actos delegados en virtud del Reglamento relativo a los traslados de residuos. La Comisión también es consciente de las preocupaciones específicas planteadas en relación con las disposiciones del Reglamento que restringen la **exportación de residuos municipales mezclados** desde la UE para su valorización, en particular en caso de que la situación geográfica en determinadas regiones justifique la exportación de dichos residuos mediante medios de transporte más sostenibles a instalaciones de gestión de residuos cercanas en países vecinos de la AELC. La Comisión estudiará con los colegisladores cómo abordar el asunto de manera

¹⁴ [Informe general de 2025 sobre la simplificación, la aplicación y el cumplimiento. Comisión Europea.](#)

¹⁵ Véase COM(2025) 530 final, Plan de acción europeo para la industria química.

oportuna en la Ley de Economía Circular o a través de otros instrumentos legislativos, en consonancia con los objetivos del Reglamento relativo a los traslados de residuos y del programa de descarbonización de la UE.

- La **Directiva marco sobre el agua** se ha simplificado como parte del acuerdo político alcanzado por los colegisladores en septiembre de 2025 sobre los contaminantes de las aguas superficiales. Esto supone un aumento de la flexibilidad para responder a algunas de las cuestiones planteadas por las partes interesadas, como la racionalización y la reducción de las obligaciones de notificación y la introducción de nuevas exenciones (en concepto de deterioro temporal y reubicación de contaminantes). En 2026, se someterá a pruebas de resistencia la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Directiva marco sobre el agua, entre otras, las exenciones recientemente acordadas al principio de no deterioro, con vistas a determinar si han aportado mejoras tangibles. Las directrices de la Comisión se prepararán en el primer trimestre de 2026 para aclarar diversas cuestiones señaladas por las partes interesadas, en particular en lo que respecta a la concesión de permisos. La Comisión también intensificará el diálogo con las partes interesadas y los Estados miembros que se enfrentan a retos específicos en la aplicación de la Directiva marco sobre el agua, teniendo en cuenta los objetivos del plan de acción REsourceEU¹⁶ para impulsar la autonomía estratégica de Europa y reducir la dependencia de las importaciones de materiales fundamentales. Además, a más tardar en el segundo trimestre de 2026, la Comisión examinará y revisará la Directiva marco sobre el agua sobre la base de las aportaciones y experiencias de las partes interesadas en los Estados miembros, prestando especial atención a la simplificación y a la necesidad de resolver los posibles cuellos de botella, con el fin de promover la circularidad y el acceso a las materias primas fundamentales en la UE, al mismo tiempo que se protege el medio ambiente y la salud humana¹⁷.
- Asimismo, la futura revisión de la **Directiva marco sobre la estrategia marina** dará lugar a una simplificación considerable. La Comisión tratará de mejorar la coherencia con el acervo de la UE en materia de agua dulce, centrándose en la obtención de resultados mediante la reducción de los requisitos de notificación y la mejora de la gestión y la gobernanza de los datos en todos los convenios marinos regionales¹⁸.

Además, se prestará especial atención a los ámbitos destacados por muchas partes interesadas y que requerirán una evaluación y un sopesamiento más exhaustivos de las opciones estratégicas, en particular a través del Derecho derivado y orientaciones. Por ejemplo:

- Como parte de la **estrategia de resiliencia hídrica**¹⁹, en 2026 se celebrará una serie de diálogos estructurados sobre el agua que podrían señalar cuestiones adicionales y

¹⁶ COM(2025) 945 final, de 3 de diciembre de 2025, *REsourceEU Action Plan - Accelerating our critical raw materials strategy to adapt to a new reality* [«Plan de acción REsourceEU: Agilizar nuestra estrategia sobre materias primas fundamentales para adaptarnos a una nueva realidad»].

¹⁹ COM(2025) 280 final, de 4 de junio de 2025, Estrategia europea de resiliencia hídrica.

dar lugar a nuevas mejoras, en particular en relación con la carga que supone la notificación y la armonización de los ciclos de seguimiento y notificación en el marco del acervo en materia de agua.

- La Comisión establecerá un formato armonizado para la inscripción en el registro de productores a efectos de la responsabilidad ampliada del productor con arreglo a la **Directiva marco sobre residuos** revisada.
- En cuanto al **Reglamento sobre la restauración de la naturaleza**, la Comisión intensificará su apoyo a los Estados miembros y a las autoridades regionales en la preparación de sus proyectos de planes nacionales de restauración en un proceso colaborativo en el que se aborden los retos nacionales y regionales. La Comisión tratará con los Estados miembros y las partes interesadas las cuestiones planteadas en la convocatoria de datos, analizará medidas adicionales en el Derecho derivado, prestará apoyo a las partes interesadas potencialmente afectadas por las medidas de restauración, movilizará la inversión pública y privada y minimizará la carga que supone la notificación.
- En 2026, la Comisión someterá a pruebas de resistencia las **Directivas sobre los hábitats y las aves**, teniendo en cuenta el cambio climático, la seguridad alimentaria, la competitividad, la resiliencia, la evolución de la jurisprudencia y la necesidad de seguridad jurídica y otros avances, y presentará directrices para facilitar la aplicación, también en lo que respecta a las especies depredadoras.
- La Comisión finalizará las evaluaciones en curso de la **Directiva sobre nitratos**²⁰ y adoptará medidas de seguimiento, examinando cómo podrían alcanzarse los objetivos de la presente Directiva de la manera más eficaz y proporcionada. La Comisión también evaluará cómo podría **hacer posible que el estiércol se utilice de forma innovadora y alternativa** para estimular nuevas oportunidades de negocio y de inversión sostenible y contribuir a los objetivos medioambientales y climáticos (en lo relativo al biogás o el biometano, el nitrógeno recuperado del estiércol y los digestatos y sus diferentes usos).
- Para apoyar la aplicación del **Reglamento sobre los envases y residuos de envases**, la Comisión publicará, con carácter prioritario, una Comunicación de la Comisión y un documento de preguntas frecuentes con orientaciones sobre los aspectos planteados con mayor frecuencia en la convocatoria de datos y en los intercambios bilaterales, incluidos las pruebas de PFAS, las fechas de aplicabilidad, los requisitos de etiquetado y los objetivos de reutilización. Las aportaciones de la convocatoria de datos también se utilizarán en el contexto de la adopción de las medidas de ejecución previstas para 2026 y 2027. A la hora de elaborar especificaciones de etiquetado armonizadas, se tendrán debidamente en cuenta los sistemas y las particularidades existentes de algunos productos y su regulación (por ejemplo, los medicamentos)

²⁰ Otras próximas evaluaciones que incluirán la Directiva sobre plásticos de un solo uso, la Directiva sobre residuos de industrias extractivas, el Reglamento sobre reutilización del agua, la Directiva marco sobre residuos y la Directiva sobre vertederos.

para proteger la seguridad de los pacientes y la salud humana. Se publicará un proyecto de acto delegado para recabar las observaciones de las partes interesadas, en el que establecerá una exención de los objetivos de reutilización del 100 % para las envolturas y flejes para palé. La Comisión contemplará introducir en sus medidas de ejecución una mayor flexibilidad para otros formatos de envases, en particular cuando las cuestiones de higiene y seguridad alimentaria impidan la consecución de dichos objetivos. La Comisión simplificará en la medida de lo posible la notificación mediante medidas de ejecución destinadas a reducir las cargas administrativas, en estrecha colaboración con las partes interesadas y los Estados miembros en el recién creado grupo de expertos sobre envases.

- En cuanto a la **Directiva sobre plásticos de un solo uso**, la Comisión completará una evaluación en 2027 para determinar si ha cumplido sus objetivos de reducir la contaminación (marina) por plásticos y mejorar la circularidad. La evaluación analizará exhaustivamente la posibilidad de reducir la carga administrativa. En las próximas semanas se pondrá en marcha una convocatoria de datos específica y una consulta pública.
- Se elaborarán **informes de aplicación** para evaluar si la legislación funciona bien y detectar posibles problemas, como los futuros informes sobre el Reglamento sobre diseño ecológico de productos sostenibles, el Reglamento EMAS y la Directiva sobre el ruido ambiental.
- La Comisión también estudiará de manera más general cómo facilitar aún más la labor de las pymes, en particular aprovechando plenamente el potencial de la digitalización y el uso de la inteligencia artificial. Por ejemplo, el sistema digital de traslado de residuos simplificará los traslados de residuos entre los Estados miembros y garantizará que se reciclen de manera eficiente en la UE.

4. CONCLUSIÓN

Este paquete equilibrado seguirá contribuyendo al objetivo de la Comisión de reducir la burocracia y la complejidad de la legislación de la UE con el fin de apoyar a las empresas europeas en un contexto geopolítico cada vez más complejo. Tiene por objeto facilitar una transición limpia hacia una economía sostenible y resiliente y recompensar a las empresas más innovadoras y competitivas que avanzan hacia modelos de negocio sostenibles, al mismo tiempo que permite otras se ajusten a las normas previstas.

La Comisión tiene el firme compromiso de facilitar las negociaciones entre los colegisladores para alcanzar rápidamente un acuerdo dentro del ámbito de aplicación y los objetivos de la propuesta ómnibus, con el fin de generar beneficios tangibles y prácticos para las empresas, en particular las pymes y los agricultores, y las autoridades públicas.